



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 Entidad: 086-9999-0000 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 43 Tipo Registro: DEV
Monto: 1.599,67
IVA: 191,96

Sub Total: 1.791,63
Retenciones IVA: 191,96
Deducción Presupuestaria: 127,98

Total Líquido Pagar: 1.471,69

Estado: APROBADO Descripción: TALENTO HUMANO.- CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO.- FACT 001001-102-103 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE POR EL CONTRATO CSC-2021-002 DE ENERO A FEBRERO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO Nro.
Cuenta Monetaria No.: 01052163873

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

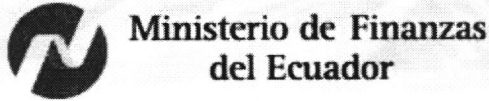
Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmando	Monto Confirmando	Monto Rechazado
1110204	1	RECURSOS FISCALES	25/02/2021	1.471,69	0,00
Sub - Total				1.471,69	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
04/02/2021	0993077682001	CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO	001	001	102	1126457122	710,97		
Retenciones									
							RETENCION 8% IR SERVICIOS	56,88	
							Retencion 100% - Profesionales	85,32	

Total Deducciones: 56,88
Monto IVA: 85,32
Total Retenciones IVA: 85,32
Total Líquido Comprobante: 654,09

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
04/02/2021	0993077682001	CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO	001	001	103	1126457122	888,70		
Retenciones									

0001



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 **Entidad:** 086-9999-0000 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 43 **Tipo Registro:** DEV
Monto: 1.599,67
IVA: 191,96
Sub Total: 1.791,63
Retenciones IVA: 191,96
Deducción Presupuestaria: 127,98
Total Líquido Pagar: 1.471,69

Estado: APROBADO

Descripción:

TALENTO HUMANO.- CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO.- FACT 001001-102-103 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE POR EL CONTRATO CSC-2021-002 DE ENERO A FEBRERO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO Nro.

Cuenta Monetaria No.: 01052163873

	RETENCION 8% IR SERVICIOS	71,10
	Retencion 100% - Profesionales	106,64

Total Deducciones: 71,10
Monto IVA: 106,64
Total Retenciones IVA: 106,64
Total Líquido Comprobante: 817,60

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 1.471,69



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

RUC: 0968604120001

Nombre Comercial:

No.: 001-001-000003730

No. Autorización: 1702202107096860412000120010010000037300000004315

Dirección Matriz: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Clave de Acceso: 1702202107096860412000120010010000037300000004315

Ambiente: PRODUCCION Contribuyente Especial No.: 123

Dirección Sucursal: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO

Fecha de Emisión: 17/02/2021

RUC: 0993077682001

Período Fiscal: 2/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001-001-000000102	04/02/2021	85.32	IVA		100.00	85.32
FACTURA	001-001-000000102	04/02/2021	710.97	RENTA	304E	8.00	56.88
FACTURA	001-001-000000103	04/02/2021	106.64	IVA		100.00	106.64
FACTURA	001-001-000000103	04/02/2021	888.70	RENTA	304E	8.00	71.10

INFORMACIÓN ADICIONAL

0002

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	43 17
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		15	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	0993077682001 CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,599.67
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,599.67
IVA										191.96
SUB - TOTAL										1,791.63
RETENCIONES IVA										191.96
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										127.98
TOTAL A PAGAR										1,471.69

SON: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 69/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO.- FACT 001001-102-103 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE POR EL CONTRATO CSC-2021-002 DE ENERO A FEBRERO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO Nro. UA-VA-EC-2021-0035-M DEL 07FEB2021

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0003

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	43 17
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					15

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0993077682001 CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO					

DEDUCCIONES

104	RETENCION 8% IR SERVICIOS	56.88
104	RETENCION 8% IR SERVICIOS	71.10
TOTAL DEDUCCIONES		127.98

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

8000

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	44 17
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28- 15	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	0993077682001 CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	191.96
TOTAL PRESUPUESTARIO										191.96
IVA										0.00
SUB - TOTAL										191.96
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										191.96

SON: CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON 96/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO.- FACT 001001-102-103 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE POR EL CONTRATO CSC-2021-002 DE ENERO A FEBRERO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO Nro. UA-VA-EC-2021-0035-M DEL 07FEB2021

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0004

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	44
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					15

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0993077682001 CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000

43
44

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	17
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		15	
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0993077682001 CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	3,583.26
TOTAL PRESUPUESTARIO										3,583.26
IVA										0.00
SUB - TOTAL										3,583.26
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										3,583.26

SON: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 26/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE POR EL CONTRATO CSC-2021-002 DE ENERO A FEBRERO

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0005

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	17
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		15	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	0993077682001 CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000

Memorando Nro. UA-VA-EC-2021-0035-M

Guayaquil, 07 de febrero de 2021

PARA: Priscila Mabell Amores Rodriguez
Director Financiero

ASUNTO: Solicitud de pago de honorarios docentes invitados Escuela de Cine, enero 2021

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted procesar el pago de honorarios por el mes de enero 2021, de los docentes invitados de la Escuela de Cine: Rubén Castillo y Manuel Sarmiento. Los informes, factura y de más documentación de soporte se adjunta en físico al presente memorando.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Martín Cueva Armijos
DIRECTOR DE ESCUELA DE CINE

Copia:

José Luis Benites Moncada
Analista 3 de Presupuesto

Maria Pilar Carbo Jiménez
Analista 1 de Contabilidad

Lucy Paola Barberán Iturralde
Asistente Administrativa 2

lb



Firmado electrónicamente por:
**JUAN MARTIN
CUEVA**

0006

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**



UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

MES: ENERO DE 2020

• DATOS BÁSICOS DEL DOCENTE:		Objetivos de Actividades: Prestación de servicios profesionales como docente no titular invitado en la carrera Cine para la ejecución de actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en la modalidad presencial.
Apellidos: CASTILLO LEGUISAMO		
Nombres:	RUBEN EDUARDO	
Escuela:	CINE	
Carrera(s):	CINE	
Asignatura (s):	CÁTEDRA LIBRE I y II: TALLER DE ANIMACIÓN CINEMATOGRAFICA SN- PARALELO 02 - 7546 NA- PARALELO 03 - 7510 NA- PARALELO 04 - 7511	
No. de estudiantes:	40	

ACTIVIDADES DE DOCENCIA	
Actividad	Fecha
ANIMACION CINEMATOGRAFICA (PARLELO 1 Y 2)	
<ul style="list-style-type: none">• Stop motion y pixelation 2.• Planificando animación.• Ejercicios prácticos.• Análisis de cortometrajes de animación.	SEMANA 1
<ul style="list-style-type: none">• Mujeres en la animación.• Animación en arena, proceso.• Ejercicios prácticos.• Análisis de cortometrajes de animación.	SEMANA 2
<ul style="list-style-type: none">• La línea de acción y equilibrio.• Análisis de cortometrajes de animación.• Trabajos prácticos.	SEMANA 3
<ul style="list-style-type: none">• Composición y puesta en escena.• Analizando la acción de caminar.• Análisis de cortometrajes de animación.• Ejercicios prácticos.	SEMANA 4





UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
Actividad	Fecha

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN	
Actividad	Fecha

Firma Docente	
---------------	--

Directorio carrera de CINE	Visto Bueno	
	NOMBRE	JUAN MARTIN CUEVA
	CARGO	DIRECTOR CARRERA DE CINE

ESTAMPADO EN BLANCO

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

Período Académico: 2020-B

El presente formato ha sido adecuado a la enseñanza en línea. La Universidad ha creado un Comité para apoyar la migración a esta modalidad instancia que ha elaborado un **Instructivo** con LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN EN LÍNEA el que contiene un conjunto de sugerencias que deben ser leídas antes de completar este silabo. Se adjunta a este formato.

0. Principios para la modalidad en línea:

Para realizar la planificación en esta modalidad de enseñanza, deberá considerar los siguientes principios:

1. Se insta a los docentes que dictan una misma asignatura, a **compartir** sus sílabos y materiales de clases porque transitamos a esta modalidad en línea de manera abrupta y es imprescindible la colaboración.
2. Habrá que considerar que la formación a distancia no supone el reemplazo del aula física por otra virtual, ni tampoco que podrá trabajar siempre con todos los estudiantes en tiempo real o sincrónica. Es decir, esta modalidad **altera la noción de espacio y tiempo** por la dificultad que entraña la mediación tecnológica y sus variables. Sin embargo, se sugiere la realización de un **mínimo de 2 encuentros en tiempo real** al comienzo y al final del período académico. Estos deberán realizarse en el horario establecido para la asignatura de manera que no se colapsen las plataformas y no coincidan con otras materias.
3. Sobre el control de asistencia estudiantil, se suspende por este semestre y se reemplaza por la **apreciación de valores y habilidades** tales como la autonomía, responsabilidad, continuidad, sistematicidad, colaboración para el cumplimiento de los deberes, entre otros. Se priorizará el proceso, sus resultados o productos por lo cual usted indicará en este silabo el repertorio de **actividades que le permitan evaluar de manera satisfactoria el desempeño de la o el estudiante para** aprobar el curso (ej. participación en foros, elaboración de ensayos, respuesta a cuestionarios, etc.).
4. Cuando sea pertinente, se propone crear **deberes por duplas o tríos de estudiantes** de manera que se desarrolle una cultura de cooperación y solidaridad para el cumplimiento de los contenidos y formalidades exigidas por el docente.
5. Las **notas** pueden generarse a partir de rúbricas o de criterios e indicadores de valoración según la naturaleza de la actividad programada, pero se espera que los estudiantes conozcan *ex antes* lo que se espera de su proceso y/o resultados.
6. Los principales **materiales de apoyo didáctico** son la bibliografía, documentación escrita, sonora o audiovisual. Aquella de carácter obligatorio, debe proceder preferentemente de la digitalizada y disponible en línea en la Biblioteca de las Artes y las bases de datos especializadas por disciplinas de las que dispone la Universidad (4). Asimismo, se motiva el uso de otros repositorios académicos de acceso libre o de carácter público y el reciclaje de información disponible en la web, especialmente la audiovisual, para no colapsar las plataformas de almacenamiento.



I. Descripción general de la asignatura

A. Datos informativos de la asignatura y del docente:

Nombre de la asignatura	Taller de Animación Cinematográfica
Código de la asignatura	NA
Escuela/Unidad/Departamento	CINE
Horario de clases:	Lunes 10h30 -13h30
Nombre del o la docente	Ruben Eduardo Castillo Leguisamo
Correo institucional	ruben.castillo@uartes.edu.ec
CV con foto del docente y cualquier información académica adicional que desee compartir con sus estudiantes.	<p>Ruben Castillo Ilustrador, director de arte de animación, concep artist y animador nacido en 1970 en Colonia de Sacramento, Uruguay.</p> <p>Ha trabajado en los siguientes largometrajes animados: "Wood & Stock Sexo, Orégano y Rock'n roll" del director Otto Guerra, Brasil 2006.</p> <p>"Papelucho y el marciano" de Alejandro Rojas Tellez, Chile 2007.</p> <p>"Até que a Sbônia nos separe" de Otto Guerra, Brasil 2013. "As aventuras do avião vermelho" de José Maia y Frederico Pinto, Brasil 2015.</p> <p>Ha trabajado en las siguientes series animadas para TV: "Angeli the killer" dirigida por el animador brasilero Cesar Cabral, 2017.</p> <p>"Os Filósofinhos" de la empresa Otto desenhos animados, Brasil 2017.</p> <p>Ha trabajado en los siguientes cortometrajes animados: "A pequena vendedora de fósforos" de Kyoko Yamashita, Brasil 2014.</p> <p>Fue el director de arte, diseñador de escenarios y personajes y creador de la historia original del cortometraje "Castillo y el armado" dirigido Pedro Harres, Brasil 2014.</p> <p>Actualmente dirige el cortometraje de animación: Gurisito.</p> <p>Algunos premios y reconocimientos del cortometraje "Castillo y el armado": PREMIERE mundial en el 71st Festival de Veneza – Mostra Orizzonti – en el 2014.</p> <p>Mejor Animación Ibero-americana – Short of the Year – 2015 Mejor dirección de Arte - Anima Mundi - Brasil 2015 Mejor dirección de Arte - Kino Arte - Brasil 2015 Premio BUSHO Mejor Animación - Festival de Bucarest - Hungría 2015. Mejor Animación – Festival del Nuevo Cine Latino Americano, la Habana – Cuba 2014 Mejor Animación – Comunicurtas Paraiba – Brasil 2014 Mejor Animación - Curtas de Oviedo - Paraguay 2015 Mejor Animación - Encontro de Cinema dos Sertões - Brasil 2015 Mejor Animación - FestCineAmazonia - Brasil 2015</p>

Descripción general de la inversión

A. Datos formativos de la inversión y del objeto

Número de la inversión	
Código de la inversión	
Localidad de la inversión	
Horario de la inversión	
Número del o los bienes	
Otro señalamiento	

UA ESPACIO
EN BLANCO

El presente formulario de inversión es un documento que sirve para registrar los datos formativos de la inversión y del objeto. Este formulario debe ser diligenciado por el inversionista y presentado al fondo de inversión en el momento de la inscripción de la inversión.

El fondo de inversión se reserva el derecho de solicitar al inversionista cualquier información adicional que considere necesaria para la evaluación de la inversión.

El presente formulario de inversión es un documento que sirve para registrar los datos formativos de la inversión y del objeto. Este formulario debe ser diligenciado por el inversionista y presentado al fondo de inversión en el momento de la inscripción de la inversión.

El fondo de inversión se reserva el derecho de solicitar al inversionista cualquier información adicional que considere necesaria para la evaluación de la inversión.

UA ESPACIO
EN BLANCO

El presente formulario de inversión es un documento que sirve para registrar los datos formativos de la inversión y del objeto. Este formulario debe ser diligenciado por el inversionista y presentado al fondo de inversión en el momento de la inscripción de la inversión.

El fondo de inversión se reserva el derecho de solicitar al inversionista cualquier información adicional que considere necesaria para la evaluación de la inversión.

El presente formulario de inversión es un documento que sirve para registrar los datos formativos de la inversión y del objeto. Este formulario debe ser diligenciado por el inversionista y presentado al fondo de inversión en el momento de la inscripción de la inversión.

	<p>Mejor Animación - UK Screen One - Reino Unido 2016</p> <p>Ruben Castillo ha dictado los siguientes talleres: Taller de dibujo animado, Santander cultural, Porto Alegre, enero 2016. Taller de animación, SESC, Ribeirão Preto, São Paulo 2011. Conferencia sobre animación en publicidad ULBRA (Universidad Luterana do Brasil) Canoas, Porto Alegre. 2010. Actualmente es profesor de animación de la Universidad de las Artes en Guayaquil, Ecuador.</p>
--	--

B. Descripción del programa de estudios: Señale el contenido general del curso y la naturaleza preferentemente teórica o teórica-práctica de la asignatura, así como la utilización de conceptos o jerga especializada, el desarrollo de contenidos aplicados a formatos escritos o el uso de estrategias metodológicas conducentes a la creación o interpretación de una obra artística.

La asignatura es principalmente práctica, pero tiene bases relevantes en la teoría de la animación. Y se adaptará a la práctica que se pueda desarrollar en casa sin inconvenientes, debido a la situación actual. Se enfocará en familiarizar a los estudiantes con el lenguaje de la animación en papel, acercándolos a los 12 principios básicos de la técnica. La materia se orientará principalmente hacia la denominada "animación tradicional", sin embargo esta será la base para avanzar también por otras técnicas. Los alumnos tendrán que desarrollar ejercicios prácticos que comprendan los pasos que conlleva una producción autoral, en donde aplicarán la técnica. Desde la idea inicial, pasando por la creación de un personaje, escenario y acción de movimiento, hasta llegar a la composición final. Para esto se trabajará sobre el análisis de varios cortometrajes de directores internacionales..

C. Objetivo general del curso: Señale el aporte cognitivo que realizará la asignatura al perfil profesional de los estudiantes. Este puede ser: dominio de los lenguajes del campo de saber disciplinar; desarrollo del pensamiento crítico; consciencia social transformadora hacia el buen vivir, entre otros aportes generales. Es importante visualizar el desarrollo de nuevas competencias, destrezas y habilidades que se darán a través de este modelo de educación virtual tales como colaboración, planificación, constancia, autodisciplina, entre otros.

El objetivo principal es entregar herramientas a los estudiantes, para que se sientan capaces de involucrarse sensible y creativamente con la animación autoral. Que dominen los principios básicos para que posteriormente puedan aplicarlos a las técnicas que les interese, ya sea la animación tradicional en papel o digital, como la animación en stop motion o pixelación. Otro objetivo importante es sensibilizar a los estudiantes con trabajos de animación de creación contemporáneos que se alejan de la animación más comercial. Tomar en cuenta el contexto real en el que se desarrollan y las posibilidades concretas, creativas y técnicas con las que cuentan, haciéndolos conscientes de que estas no son limitaciones sino oportunidades. Finalmente los estudiantes podrán utilizar estos conocimientos para sus proyectos futuros relacionados tanto con la ficción como con el cine

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO

documental.

D. Resultados de aprendizaje del curso: *Describe los aprendizajes que los estudiantes serán capaces de demostrar al finalizar la asignatura. Deben estar en concordancia con los objetivos y aspectos evaluables del proceso de enseñanza-aprendizaje y los resultados esperados que se contemplan en el Proyecto de Carrera.*

Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de obtener los siguientes resultados:	
Cognitivos o de conocimiento.	Los estudiantes conocerán los 12 principios básicos de la animación. Y cómo aplicarlos. Los estudiantes podrán familiarizarse con la animación autorral.
Procedimentales (Habilidades)	Desarrollarán un sentido crítico relacionado con el material que se les proporcione, así como con el que ellos mismo desarrollen en los ejercicios prácticos.
Actitudinales (Valores Humanos y Profesionales)	Los estudiantes serán capaces de dominar los 12 principios básicos de la animación y podrán ponerlos en práctica en sus propios ejercicios.

E. Política de participación: *Señale cuál será su política de participación que reemplaza la de asistencia presencial. Se mediará según los criterios de participación del estudiante en las actividades virtuales previamente determinada por el/la docente. Para garantizar esto, el docente ingresará a la plataforma SGA para registrar sus actividades y determinará la participación esperada de los estudiantes.*

El control de asistencia presencial estudiantil, se suspende por este semestre debido a las condiciones actuales. Este **se reemplaza por la apreciación de valores y habilidades** tales como la autonomía, responsabilidad, continuidad, sistematicidad, colaboración para el cumplimiento de los deberes, respetando los tiempos. **Se priorizará el proceso**, los resultados de las **actividades que permitirán evaluar de manera satisfactoria el desempeño de la o el estudiante para** aprobar el curso serán: la participación en foros, elaboración de ensayos y entrega de los mismo en las fechas indicadas, respuesta a cuestionarios, etc. La participación activa, respetando fechas de entrega y horarios de reuniones "presenciales" se tomarán en cuenta.

F. Componentes de evaluación de la asignatura:

- *Este semestre se elimina la evaluación por asistencia a clases.*
- *Criterios de evaluación: Se sugiere que se indiquen los criterios de valoración y los puntajes asociados a las acciones de evaluación que permitirán obtener el promedio final de la asignatura (por ej.: Participación activa en foros a tiempo real (2 de 3), Presentación de trabajos grupales en un foro*

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO

Cedia Zoom o entrega escrita de actividades individuales o grupales realizadas en la plataforma Moodle (100% o presenta=1/ no presenta=0).

- *Indique la fecha en que se subirá al SGA la calificación de acuerdo al Calendario Académico aprobado. Para ejemplos de actividades de evaluación, puede remitirse al Instructivo numeral 8.*

Primera evaluación (mitad de período): •Evaluación escrita sobre todos los temas tratados en la primera parte del semestre. (los 12 principios de animación)

Segunda evaluación (final de período): Evaluación escrita sobre todos los temas tratados en la segunda parte del semestre. •Trabajo práctico: Entrega ejercicio de animación generado a lo largo del semestre.

Examen de recuperación: Evaluación escrita sobre todos los temas tratados en el semestre..

E. Metodología del proceso enseñanza-aprendizaje:

Actividades de aprendizaje del estudiante bajo la conducción del docente a través de la plataforma Moodle o Zoom. *Indique el repertorio de actividades. Por ejemplo, clases expositivas o magistrales grabadas en la plataforma y disponibles para responder cuestionarios de preguntas asociado a su contenido, si habrá conferencias en tiempo real, si se realizarán talleres de creación, producción, investigación, experimentación o aplicación, análisis grabado o presentación oral del comentario de una obra, u otras modalidades de aprendizaje.*

La metodología estará basada en la presentación y el análisis de los 12 principios de la animación a través del análisis de fragmentos de películas de animación independientes “de autor” en su mayoría Las cuales se mandarán links o descargas para que los estudiantes puedan acceder a ellos y visionarlos. El análisis se complementará a partir de ejercicios prácticos donde el alumno podrá aplicar el principio determinado.

Actividades autónomas de aprendizaje del estudiante. *Señale si se solicitará la creación de obras, elaboración de ensayos u otras actividades realizadas de manera independiente y si es individual o en colaboración con otros compañeros. De acuerdo a la carga horaria de la asignatura, el docente indicará la cantidad de horas semanales prevista para estas actividades. Asimismo, el docente indicará el uso que se dará a la plataforma Moodle, Cedia Zoom y otras herramientas tecnológicas que utilizará el docente en el desarrollo de sus clases. Aquí es importante recalcar la importancia de utilizar las bases de datos de la Universidad. (Ver el instructivo)*

Apoiado en las herramientas entregadas, el alumno deberá desarrollar su sentido ético y analítico para el desarrollo de los trabajos prácticos y teóricos.



II. Descripción detallada del syllabus de la asignatura

F. Distribución de contenidos y actividades. *Distribuya por semanas las unidades temáticas; los contenidos de cada una de ellas y las actividades de enseñanza-aprendizaje conforme al calendario de Secretaría Académica y considerando las semanas asignadas para las evaluaciones. Se sugiere que el docente dedique una sección de clases para desarrollar el contenido y otra para reforzarlo a través de un grupo actividades que tiene que desarrollar el estudiante en la plataforma Moodle de tal manera que pueda garantizar que se desarrollen los contenidos definidos en el micro currículo y el expediente de carrera. Los recursos pedagógicos a ser utilizados en la sesión podrán incluir: Lecturas (PDF, DOCX, XLSX); URL de páginas web; Recursos o Herramientas Multimedia (ej: videos).*

Componentes Semana	Contenido/Unidad temática/Pregunta-eje	Actividades Autónomas	Actividades de docencia
SEMANA 0			
SEMANA 1	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN. HISTORIA DE LA ANIMACIÓN	VISIONADO DE VIDEOS, CITANDO LOS TEMAS TRATADOS EN LA CLASE.	Reunión Zoom. Introducción a la clase. Explicación detallada de los objetivos, lectura del sílabo. Preguntas y respuestas sobre la materia. Entrega de material bibliográfico sobre la materia. Visionado de fragmentos sobre la historia de la animación.
SEMANA 2	PRESENTACION DE LOS 12 PRINCIPIOS DE LA ANIMACIÓN	CONSTRUCCIÓN MANUAL DE JUGUETES ÓPTICOS, ANTECESORES DEL CINE ANIMADO	Reunión Zoom
SEMANA 3	JUGUETES ÓPTICOS, EXPLICACIÓN DE LA ILUSIÓN DEL MOVIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE JUGUETE ÓPTICO	Reunión Zoom
SEMANA 4	LA ANIMACIÓN EN LATINOAMÉRICA LA ANIMACIÓN INDEPENDIENTE		Reunión Zoom
SEMANA 5	CREACIÓN DE PERSONAJES Y ESCENARIOS PARA ANIMACIÓN	CREAR Y ELABORAR PERSONAJES Y ESCENARIOS PARA ANIMACIÓN	Reunión Zoom

UA ESPACIO EN BLANCO

UA ESPACIO EN BLANCO

SEMANA 6	LA COMPOSICIÓN EL LAYOUT	EJERCICIO DE ELABORACIÓN DE LAYOUT	Reunión Zoom
SEMANA 7	EI STORYBOARD – VALORES DE PLANO	EJERCICIO DE ELABORACIÓN DE STORYBOARD	Reunión Zoom
SEMANA 8	PRIMERA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN PARCIAL ESCRITA QUE ABORDE LA TEORÍA VISTA EN EL PRIMERA PARTE DEL SEMESTRE.	PRIMERA EVALUACIÓN
SEMANA 9	DIBUJO ANIMADO TRADICIONAL EN PAPEL- MESA DE LUZ- HERRAMIENTAS	EJERCICIOS DE DIBUJO ANIMADO CON EL MÉTODO TRADICIONAL DE PAPEL Y TRANSPARENCIA	Reunión Zoom
SEMANA 10	LA ANIMACIÓN EN ACETATO		Reunión Zoom
SEMANA 11	LAS MUJERES EN LA ANIMACIÓN		Reunión Zoom
SEMANA 12	STOP MOTION	EJERCICIOS DE ANIMACIÓN EN STOP- MOTION	Reunión Zoom
SEMANA 13	PIXELACIÓN	EJERCICIOS EN PIXELACIÓN	Reunión Zoom
SEMANA 14	ANIMACIÓN CON ARENA	EJERCICIO DE ANIMACIÓN CON ARENA	Reunión Zoom
SEMANA 15	ANIMACIÓN EN RECORTES	EJERCICIOS DE ANIMACION CON RECORTES	Reunión Zoom
SEMANA 16	SEGUNDA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN PARCIAL ESCRITA	SEGUNDA EVALUACIÓN
SEMANA 17	EXAMEN DE RECUPERACIÓN	RECUPERACIÓN	

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

G. BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS DE APOYO DIDÁCTICO

Básica	<p>Link de la biblioteca virtual de la Uartes: http://biblioteca.uartes.edu.ec/</p>
Complementaria	<p>Timing for Animation – Harold Whitaker Animators Survivor Kit- Richard Williams Cartoon Animation- Preston Blair Stop Motion- Barry Purves How to make animated films- Tony White</p>

H. Herramientas en línea

- SGA
- Herramientas office 365. (Correo electrónico y One Drive)
- Zoom
- Plataforma Moodle o Campus Virtual

Para más detalles de funcionamiento ver numeral 8 del Instructivo.

- **Normas de estilo:**

Todos los trabajos escritos deben ajustarse a las normas del Manual de estilo Chicago-Deusto, disponible en la biblioteca y cuya síntesis es descargable en este vínculo:
http://www.uartes.edu.ec/noticia_Sintesis-basica-del-Manual-de-estilo-Chicago-Deusto.php

- **Apoyo al éxito académico:**

La Universidad cuenta con el Centro de escritura académica y traducción (CEAT). El CEAT es parte de la Dirección para el éxito académico y es animado por docentes que dictan de talleres y la preparación de materiales de docentes y estudiantes que necesiten mejorar su expresión escrita y/o busquen reforzar metodologías de trabajo e investigación:
<http://www.uartes.edu.ec/noticia-ceat-uartes.php>

- **Base de datos digitales:**

Contamos con cuatro Bases de Datos Electrónicas y estas son:

1. **GALE:** Parte de Cengage Learning, es la línea que ofrece soluciones para Biblioteca e Investigación, cuenta con más de 60 años de experiencia en la creación e integración de contenidos de referencia en línea y el desarrollo de tecnologías para la investigación a través de bases de datos de publicaciones científicas y académicas, Colecciones Digitales únicas y nuestra plataforma de libros electrónicos de acceso multiusuario ilimitado Gale Virtual Reference Library – GVRL. Cengage Learning cuenta con más de 20 mil títulos publicados, más de 15 mil autores y más de 600 bases de datos para investigación. Música, play list, partituras visibles en línea. Acceso: <https://www.gale.com/intl>
2. **PROQUEST:** Recurso multidisciplinario mas completo del mercado que ofrece una mezcla diversa de revistas especializadas, publicaciones comerciales y otras fuentes puntuales a

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

través de las 160 principales áreas temáticas. Incluye Acceso a 34 Bases de datos que componen este recurso para el investigador, las mismas que están distribuidas por área temática, diarios, revistas, publicaciones periódicas, tesis doctorales y bases de datos agregadas de muchos tipos. Acceso: <https://search.proquest.com/>

3. **JSTOR:** Es una biblioteca digital altamente selectiva de contenido académico en muchos formatos y disciplinas. Las colecciones incluyen las principales revistas académicas revisadas por pares, así como revistas literarias respetadas, monografías académicas, informes de investigación de institutos de confianza y fuentes primarias
4. **EBOOK CENTRAL:** Ofrece una moderna experiencia con ebooks para dar soporte a bibliotecas e investigadores en todo el mundo, realiza una búsqueda simplificada y avanzada por tema, así como la posibilidad de filtrar los resultados de la investigación.

• **Normas de honestidad académica:**

La Universidad de las Artes adhiere a las políticas de honestidad intelectual previstas en los protocolos internacionales que precautelan el derecho de autor y que están estipulados en el Estatuto de la Universidad en su art. 101, literal g, así como en el Código de Ética de nuestra casa de estudios, último donde se indica: *"Para la Universidad de las Artes la honestidad es un valor que nos sirve para entablar relaciones interpersonales basadas en la integridad, la confianza y la transparencia, así como para proteger la producción artística y académica universidad, asegurándonos de que la comunidad universitaria respete las normas de ética en lo relacionado con los derechos de autor y con el rigor académico que eso implica"*.

Por lo señalado, las conductas que violen esta voluntad serán sancionadas como faltas muy graves, conforme a las normas de convivencia de que nos hemos dotado como comunidad universitaria. En caso de comprobarse que un estudiante incurriera en esta falta, su caso será remitido al Comité de Ética de la Universidad, según lo establece el Código de Ética (Resolución CG-UA-2016-055, página 6, Honestidad; Falta MUY GRAVE, 1, d).

I. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

• **Código de ética:** El documento que establece las normas de convivencia dentro de la Universidad de las Artes, así como las faltas y sanciones para la comunidad universitaria es el Código de Ética, el cual se puede descargar, para su lectura y aplicación, desde:

http://www.uartes.edu.ec/descargables/secretaria-academica/2019/CODIGO_DE_ETICA_REF_2019.pdf

• **Protocolo de Prevención de Violencia de Género:** La normativa para tratar casos de acoso, discriminación o violencia de género u orientación sexual, es el Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual, el cual se puede descargar para lectura y análisis, mediante el siguiente link: http://www.uartes.edu.ec/descargables/protocolo_acoso/protocolo.pdf

• **Programas de becas y ayudas económicas:** La Universidad de las Artes cuenta con un importante programa de becas y ayudas económicas para todo el estudiantado. Para conocer acerca de los requisitos y acceder a este beneficio, deberán revisar el siguiente link: <http://www.uartes.edu.ec/ayudas-economicas-y-becas.php>

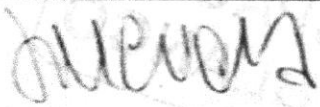
UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO

• **Atención médica y psicológica:** La Universidad de las Artes cuenta con atención médica y psicológica para atender las necesidades y requerimientos de los estudiantes. Para este período especial, se atenderá a través del correo electrónico karla.vasconez@uartes.edu.ec.

• **Seguro de Vida y Accidentes:** La Universidad de las Artes cuenta con un importante seguro de vida y accidentes para todo el estudiantado. Para conocer acerca de los requisitos y acceder a este beneficio, deberán revisar el siguiente link:

<http://www.uartes.edu.ec/descargables/bienestar-universitario/Seguro%20de%20Vida%20y%20Accidentes%20UArtes.pdf>

Revisado y autorizado por:	
----------------------------	---

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO

Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

RUC

0993077682001

Razón social

CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO

Plazo vigencia

12 meses

Clase contribuyente

OTROS



AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

Nueva consulta

UA ESPACIO EN BLANCO



UA ESPACIO EN BLANCO

15 112222

11222 11222

ESPACIO EN BLANCO

11222 11222

11222 11222

11222

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Institución 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Comprom. EJEC/2021/0000013602

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 3000000682

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento COM LOG RF Compromiso Logístico con referencia a certifi

Nro. Expediente Origen EJEC/2021/0000013539

Clase de Documento CS Comp Logístico Sin Contrato

Fecha de elaboración		
11	02	2021

Estado 0800 Aprobado

Fecha de aprobación		
11	02	2021

Codigo SERCOP

Estado SERCOP

Nro. Contrato

Descripción TH.- RUBEN EDUARDO CASTILLO LEGUISAMO PARA DOCENTE DE CINE DE ENERO A FEBRERO DEL 2021

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	30016665	CASTILLO LEGUISAMO	3.583,26
Total											3.583,26

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES
11.02.2021		

0022



AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
								SERVICIOS		RUBEN	
							Total				3.583,26

SON TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 26/100 CENTAVOS

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE RENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 2 de 2
Fecha: 11.02.2021
Hora: 15:32:16



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Centro Gestor 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Certificado EJEC/2021/0000013539

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 9758

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento CER LOG Certificación Logística

Fecha de elaboración
11 02 2021

Clase de Documento R8 Certif Logística Sin Contrato

Fecha de aprobación
11 02 2021

Estado 0800 Aprobado

Fase CERTIFICACIÓN

Descripción TALENTO HUMANO.- CERT.PARA DOCENTES INVITADOS UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-MCERTIFICACION COMO ALCANCE AL EXPEDIENTE 6205 EL CUAL TENIA UNA CLASE DEDOCUMENTO R6

DETALLE DE POSICION

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Monto Certificado
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	41.218,07
Total									41.218,07

SON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS

0023

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 1 de 2

Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11



Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha	JOSE RENITES	PRISCILLA AMORES
11.02.2021		

Página: 2 de 2

Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11



CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
No. DE CONTRATO: CSC-2020-028

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Doctora María Paulina Soto Labbé, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad de las Artes en adelante se denominará como la "UNIVERSIDAD", y, por otra parte, el señor **Castillo Leguísamo Rubén Eduardo** con pasaporte No. **D071924** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como **el CONTRATADO**.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;

1.2.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 27 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la Republica, Lenin Moreno Garcés, delega al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidades IKIAM, YACHAY, UNAE, y la Universidad de las Artes;

1.3.- Mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

1.4.- El artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos;

1.5.- El artículo 153 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los requisitos para ser profesor o profesora invitado/a, ocasional u honorario, serán los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

1.6.- El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares.

(...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales;

1.7.- El artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales

1.8.- El artículo 34 del Reglamento de carrera y escalafón docentes establece que "Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

1. Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1980/1981

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del curso de Historia del Arte de la Universidad de Alicante, en el curso académico 1980/1981. El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

UA ESPACIO EN BLANCO

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del curso de Historia del Arte de la Universidad de Alicante, en el curso académico 1980/1981. El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del curso de Historia del Arte de la Universidad de Alicante, en el curso académico 1980/1981. El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

UA ESPACIO EN BLANCO

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del curso de Historia del Arte de la Universidad de Alicante, en el curso académico 1980/1981. El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del curso de Historia del Arte de la Universidad de Alicante, en el curso académico 1980/1981. El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del curso de Historia del Arte de la Universidad de Alicante, en el curso académico 1980/1981. El autor agradece a los profesores que han colaborado en su realización.

(...) En las universidades y escuelas politécnicas públicas, la vinculación contractual no podrá ser superior a veinticuatro meses acumulados bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, (...);

1.9.- Mediante Resolución de la Comisión Gestora No. CG-UA-2017-020 del 03 de abril de 2017 la Comisión Gestora aprobó la tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia docente para personal invitado de la Universidad de las Artes;

1.10.- Mediante Resolución de la Comisión Gestora No. CG-UA-2017-038 del 02 de mayo de 2017, se resolvió en su artículo primero. - *“Modificar el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2017-020 de 03 de abril de 2017, en el siguiente sentido:*

Suprimir la palabra “docente”, quedando así el siguiente texto: “Aprobar la Tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia para personal invitado”.

1.11.- En el memorando UARTES-CAF-2017-0080-A-MA del 22 de septiembre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, recomienda que el cálculo para la facturación de los docentes invitados sea desde la base imponible;

1.12.- Mediante resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la aplicación del reajuste del 10% del personal académico y administrativo que supere el grado 2 del nivel jerárquico superior (\$2.368,00) a partir del mes de septiembre, de conformidad con el informe contenido en el memorando No. UA-DTH-2017-0433-MA de la Dirección de Talento Humano;

1.13.- En el memorando UARTES-CAF-2017-0088-A-MA del 10 de octubre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, sugiere tomar en cuenta para la aplicación de la resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, los valores mencionados en la tabla adjunta con la base imponible reajustada;

1.14.- Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó en su artículo 1.- *“Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones:*

1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...);

1.15.- Mediante Resolución Resolución de Comisión Gestora No. CG-UA-2018-008 del 26 de enero de 2018, la Comisión Gestora acredita sus prestigios culturales, artísticos y profesionales y se valida y califica como profesor invitado al señor **Castillo Leguisamo Rubén Eduardo**, por su trayectoria profesional y goza de prestigio cultural, artístico y profesional, y considerando que ha prestado servicios relevantes al país y a la región en el ámbito de su accionar.

1.16.- Mediante Memorando Nro. UA-CINE-2020-021 del 3 de febrero de 2020, el Director de la Escuela de Cine, Juan Martín Cueva indica: *“Una vez que se han revisado los distributivos individuales docentes y estos cumplen las 40 horas reglamentarias en la LOES, solicito a Usted la continuidad laboral de la planta docente de cine de abril a diciembre 2020, con la excepción del docente Aldo Barba quien finaliza su periodo de contratación en marzo 2020”.*

1.17.- En memorando No. UA-SAd-CAF-DF-2020-089 del 27 de marzo de 2020, la Dirección Financiera, certificó que los fondos para la contratación por Honorarios por Contratos Civiles de Servicios del señor **Castillo Leguisamo Rubén Eduardo** se encuentran previstos el ítem presupuestario No. 086-82-00-000-001-530606-0901-001-0000-0000.

1.18.- Con Memorando Nro. UA-SAd-CAF-DTH-2020-0139 del 27 de marzo de 2020, la Dirección de Talento Humano remitió a la Vicerrectora Académica, el dictamen favorable a la solicitud del Director de la Escuela de Cine.

1.19.- La Doctora María Paulina Soto Labbé, Vicerrectora Académica - Delegada de la Máxima Autoridad, mediante sumilla inserta en el Memorando UA-SAd-CAF-DTH-2020-139 del 27 de marzo de 2020, autorizó la contratación del docente **Castillo Leguisamo Rubén Eduardo**, para la Escuela de Cine.

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

2. The second part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

3. The third part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

4. The fourth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

5. The fifth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

6. The sixth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

7. The seventh part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

8. The eighth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

9. The ninth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

10. The tenth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

11. The eleventh part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

12. The twelfth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

13. The thirteenth part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

SEGUNDA.- OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al señor **Castillo Leguísamo Rubén Eduardo**, para que preste sus servicios en la Escuela de Cine de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de Docente invitado - Nivel 3 a Medio Tiempo, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATADO cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Dirección de Planificación Académica:

En Docencia:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio o formación dual;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

En esta Universidad, los docentes de medio tiempo deberán dictar un mínimo de 6 horas clase por período académico, salvo excepciones justificadas por la Dirección.

En actividades de vinculación con la sociedad:

En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia e investigación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

A pesar de detallarse las actividades que el Contratado cumplirá, también desarrollará otras actividades de docencia, investigación o vinculación con la colectividad, que le sean encargadas por el Director de Escuela de Cine.

En función de la planificación operativa de la Escuela de Cine, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del CONTRATADO, serán de supervisión directa del Director de Escuela de Cine.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 1.777,41** (Mil setecientos setenta y siete con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:



PRODUCTO	MES	VALOR (MAS IVA)
Informe de actividades académicas.	Abril	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Mayo	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Junio	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Julio	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Agosto	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Septiembre	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Octubre	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Noviembre	USD \$ 1.777,41
Informe de actividades académicas.	Diciembre	USD \$ 1.777,41

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El Director de Escuela de Cine, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el Director de la Escuela de Cine, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

QUINTA.- DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

El CONTRATADO tendrá dedicación a Medio Tiempo, el cual se distribuye:

Horas semanales en:

Actividades de Docencia: 20 horas

SEXTA.- ESPECIAL

El CONTRATADO declara conocer que, por ser servidor público, le está prohibiendo mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional; por lo que, el Contratado no deberá impartir a los estudiantes de la Universidad, ni ofrecer, publicitar y/o exigir que los estudiantes contraten los servicios de docencia de terceras personas naturales o jurídicas, clases privadas, remediales, de reforzamiento o similares, de las cátedras que imparte o imparten sus colegas docentes, a cambio de valores económicos de ser cancelados por los mismo estudiantes, padres o terceras personas.

SÉPTIMA.- PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA

El Contratado declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros de la Comisión Gestora.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATADO se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Memorando No. UA-SAd-CAF-DTH-2020-139 de 27 de marzo de 2020;
- b) Memorando de Certificación Presupuestaria No. UA-SAd-CAF-DF-2020-089 de 27 de marzo de 2020;
- c) Memorando No. UA-CINE-2020-021 del 03 de febrero de 2020;

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 07 de abril de 2020.

María Paulina Soto Labbé
Vicerrectora Académica
Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo
de 2018
Universidad de las Artes


Castillo Leguísamo Rubén Eduardo
El CONTRATADO
pasaporte D071924

REGISTRO DE CONTRATO CIVIL

No. Registro: CSC-2020-028
Fecha: 07/04/2020

.....
Dirección de Talento Humano

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



Artes

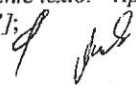
CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
No. DE CONTRATO: CSC-2021-002

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el doctor Bradley Robert Hilgert, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la "UNIVERSIDAD", y por otra parte, el/la señor/a **Castillo Leguisamo Rubén Eduardo** con **pasaporte No. D071924** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. El artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos;
2. El artículo 153 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los requisitos para ser profesor o profesora invitado/a, ocasional u honorario, serán los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
3. El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "*Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares. (...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales*";
4. El artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que, los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:
 1. Exclusiva o Tiempo Parcial, con cuarenta horas semanales;
 2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
 3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales;
5. El artículo 34 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "*Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:*
 1. *Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;*
(...) En las universidades y escuelas politécnicas públicas, la vinculación contractual no podrá ser superior a veinticuatro meses acumulados bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, (...)";
6. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
7. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-020 del 03 de abril de 2017, la Comisión Gestora aprobó la tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia docente para personal invitado de la Universidad de las Artes;
8. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-038 del 02 de mayo de 2017, la Comisión Gestora, resolvió: *[Artículo Primero. - Modificar el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2017-020 de 03 de abril de 2017, en el siguiente sentido: Suprimir la palabra "docente", quedando así el siguiente texto: "Aprobar la Tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia para personal invitado"]*; 

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



- 9. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0080-A-MA del 22 de septiembre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, recomienda que el cálculo para la facturación de los docentes invitados sea desde la base imponible;
- 10. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la aplicación del reajuste del 10% del personal académico y administrativo que supere el grado 2 del nivel jerárquico superior (\$2.368,00) a partir del mes de septiembre, de conformidad con el informe contenido en el Memorando No. UA-DTH-2017-0433-MA de la Dirección de Talento Humano;
- 11. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0088-A-MA del 10 de octubre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, sugiere tomar en cuenta para la aplicación de la resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, sobre los valores mencionados en la tabla con la base imponible reajustada;
- 12. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: *“Artículo 1.- Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones: 1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...).”*;
- 13. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: *“Artículo Primero. - Legalizar y expedir una reducción transitoria de los salarios de los trabajadores, administrativos y académicos de la Universidad de las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:*

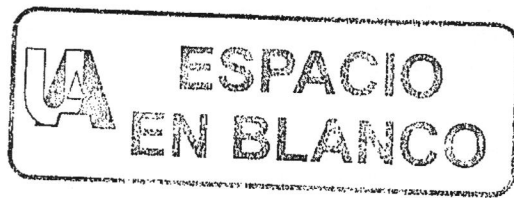
Rango salarial	Porcentaje
\$ 500,00 - \$ 1000,00	3%
\$ 1001,00 - \$ 1500,00	5%
\$ 1501,00 - \$ 3000,00	7.5%
\$ 3001,00 – en adelante	10%

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes para su ejecución. La presente Resolución entrará en vigencia el 1º de septiembre de 2020.”;

- 16. Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- 17. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-020 del 09 de diciembre de 2020, resuelve: *“Artículo Primero. – Proclamar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021 – 2025, son las siguientes:*

MOVIMIENTO	LISTA	GANADORES
Autonomía Universitaria por las Artes	1	Rector(a): William Anibal Herrera Ríos Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur”;

- 18. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, resuelve: *“Artículo Primero. – Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes:*





Rector(a): William Anibal Herrera Ríos, Dr.

Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert, PhD.

Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra. ”;

19. Mediante Oficio Nro. UA-R-2020-0029-O del 29 de diciembre de 2020, la doctora María Paulina Soto Labbé, Rectora – Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes indica: *[Dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo décimo, “Notificar a la Presidenta de la Comisión Gestora y Rectora para que comunique a los miembros de la Comisión Gestora, a las autoridades del Sistema de Educación Superior, así como a la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana de la designación de las nuevas autoridades mencionadas en el artículo primero”, adjunto las Actas Declaratorias de los ganadores de máximas autoridades de la Institución.]*;
20. Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: **“Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTE) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.”**;
21. Mediante Memorando Nro. UA-VA-EC-2020-0047-M del 10 de diciembre de 2020, el/la Director/a de la Escuela de Cine, solicitó al Vicerrectorado Académico la contratación del/la docente Castillo Leguisamo Rubén Eduardo, para el año 2021;
22. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M del 14 de diciembre de 2020 el Director de Planificación Académica mediante informe técnico expresa: *[En este contexto, la Dirección de Planificación Académica, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, recomienda al Vicerrectorado Académico, salvo su mejor criterio, lo siguiente:*
SOLICITAR a la Dirección de Talento Humano que elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula “DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO” de los contratos académicos 2020, según corresponda, al tenor de lo siguiente:
“Los docentes contratados por tiempo completo deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.”
“Los docentes contratados por medio tiempo deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento.”
“Los docentes contratados por tiempo parcial deberán completar menos de 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico”];
23. El Vicerrectorado Académico en el Memorando Nro. UA-VA-2020-0022-M del 14 de diciembre de 2020 manifiesta lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M, de fecha 14 de diciembre de 2020, en el cual la Dirección de Planificación Académica solicita la contratación de docentes para la Escuela de Cine (ejercicio fiscal 2021), es criterio del Vicerrectorado Académico acoger la recomendación establecida en el INFORME DE PERTINENCIA DE CONTRATACIÓN DOCENTE EJERCICIO FISCAL 2021. Por lo antes expuesto, remito a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento a la normativa legal vigente.”*;
24. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0110-M del 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Talento Humano solicitó al Vicerrectorado Académico: *“(…) Por lo antes expuesto, solicito lo siguiente:*
- Se revise la solicitud de la Escuela en el caso de Juan Martín Cueva, así como el cumplimiento de lo descrito en el numeral 3 del término de referencia. - Se revise lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón, sobre el tiempo devinculación de los docentes invitados. - Se autorice o no las contrataciones de los docentes pertenecientes a la Escuela de Cine, conforme la nueva distribución horaria planificada para el periodo fiscal 2021.”;

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



25. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2020-0033-M del 17 de diciembre de 2020, el doctor Alfredo Palacio, Vicerrector Académico – Delegado de la Máxima Autoridad, autorizó la contratación del personal académico para el ejercicio fiscal 2021, indicando lo siguiente: “(...) Se deja expresa constancia que, el Distributivo Laboral Docente vigente – periodo académico B2020 - se ha realizado con base en la necesidad institucional dada por la oferta académica de la Universidad de las Artes y que, las actividades descritas en cada uno de sus ítems están amparadas en lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR tal como ha sido mencionado por el Director de Planificación Académica en su informe de pertinencia, por lo cual autorizo la contratación de los docentes de la Escuela de Cine.”;
26. Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C del 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, que indican lo siguiente: “(...) En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular (...)”;
27. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2021-0008-M del 13 de enero de 2021, el Vicerrector Académico, solicita a la Dirección de Talento Humano: “En atención al Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0006-M, de fecha 12 de enero de 2021, en el cual el Director de Planificación Académica solicita “(...) se realice un alcance a la solicitud y autorización de contratación del docente CASTILLO LEGISAMO RUBEN EDUARDO, de acuerdo a las fechas establecidas en el Termino de referencia actualizado al presente memorando. (...) Por lo antes expuesto, en alcance a los Memorandos Nro. UA-VA-2020-0022-M y Nro. UA-VA-2020-0033-M solicito, en cumplimiento a la normativa legal vigente y por así haber indicado el área requirente, se considere como fecha de contratación del docente CASTILLO LEGISAMO RUBEN EDUARDO las registradas en el Termino de referencia adjunto.”;
28. En Memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021, la Dirección Financiera, certificó que los fondos para la contratación por Honorarios por Contratos Civiles de Servicios de la señor/a Castillo Leguísamo Rubén Eduardo se encuentran previstos el ítem presupuestario No. 82-00-000-001-530606-0901-001-0000-0000, denominado “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”.
29. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012 del 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la siguiente directriz: “El Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de implementación y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP ejecutará las operaciones y transacciones de los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Finanzas Públicas de manera manual, y que de acuerdo a la Constitución no se pueda suspender o retrasar la operación o transacción hasta la puesta en operación del SINAFIP. El Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos; o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado.
Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP (...)”;
30. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0027-M del 22 de febrero de 2021, la Dirección Financiera realiza un alcance a los Memorandos Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0010-M, y UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M, en donde se realizó la certificación presupuestaria para la contratación de docentes de maestría, y para la contratación de docentes invitados, y dando cumplimiento a lo que indica el Acuerdo Ministerial No. 0012 de fecha 21 de febrero de 2021; la Dirección Financiera realiza la actualización de las certificaciones presupuestarias emitidas.

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO

**SEGUNDA. - OBJETO**

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Castillo Leguísamo Rubén Eduardo**, para que preste sus servicios en la Escuela de Cine de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de **Docente Invitado - Nivel 3 a Medio Tiempo**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Dirección de Planificación Académica:

En Docencia:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio o formación dual;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

En esta Universidad, los docentes de medio tiempo deberán dictar un mínimo de 6 horas clase, por semana, por período académico, salvo excepciones justificadas por la Dirección/Jefatura, correspondiente; manteniendo 20 horas de actividades de docencia por semana.

En actividades de vinculación con la sociedad:

En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

A pesar de detallarse las actividades que el/la CONTRATADO/A cumplirá, también desarrollará otras actividades de docencia, investigación, dirección, gestión o vinculación con la colectividad, que le sean encargadas por el/la Director/a de la Escuela de Cine.

En función de la planificación operativa de la Escuela de Cine, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión directa del/la Director/a de la Escuela de Cine.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 1599,67** (Un mil quinientos noventa y nueve con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:

PRODUCTO	MES	VALOR (MAS IVA)
Syllabus e informe de actividades académicas	Enero	USD \$ 1599,67

[Handwritten signature]

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



Ames

Syllabus e informe de actividades académicas	Febrero	USD \$ 1599,67
--	---------	----------------

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El/la Director/a de la Escuela de Cine, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe y aprobado por el/la Director/a de la Escuela de Cine, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

De acuerdo a lo establecido en el Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M del 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación Académica solicita que, la Dirección de Talento Humano elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula "DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO" de los contratos académicos 2020 según corresponda, al tenor de lo siguiente:

Los docentes contratados por medio tiempo deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento.

SEXTA. - ESPECIAL

El/la CONTRATADO/A declara conocer que, por ser servidor público, le está prohibido mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional; por lo que, el/la CONTRATADO/A no deberá impartir a los estudiantes de la Universidad, ni ofrecer, publicitar y/o exigir que los estudiantes contraten los servicios de docencia de terceras personas naturales o jurídicas, clases privadas, remediales, de reforzamiento o similares, de las cátedras que imparte o imparten sus colegas docentes, a cambio de valores económicos de ser cancelados por los mismo estudiantes, padres o terceras personas.

SÉPTIMA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de enero de 2021 al 10 de febrero de 2021.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo. *[Handwritten signature]*

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. UA-VA-2021-0008-M del 13 de enero de 2021;
- b) Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020;
- c) Memorando Nro. UA-VA-EC-2020-0047-M del 10 de diciembre de 2020;
- d) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M del 14 de diciembre de 2020;
- e) Memorando Nro. UA-VA-2020-0022-M del 14 de diciembre de 2020;
- f) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0110-M del 16 de diciembre de 2020;
- g) Memorando Nro. UA-VA-2020-0033-M del 16 de diciembre de 2020;
- h) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 22 de febrero de 2021.

Bradley Robert Hilgert
VICERRECTOR ACADÉMICO – DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018
Universidad de las Artes

Castillo Leguísamo Rubén Eduardo
El/la CONTRATADO/A
pasaporte D071924

REGISTRO DE CONTRATO CIVIL

No. Registro: CSC-2021-002

Fecha: 22/02/2021



UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO